



Gobierno de Catamarca
2026

Disposición

Número:

Referencia: S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RECUPERO DEL GASTO.-

VISTO:

El EX-2026-00970959- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0003-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino a la Dirección de Recupero de Gasto para ser distribuidos a los distintos efectores del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2026-00868988-CAT-DRGH#MS, obra Nota suscripta por la Directora de Recupero de Gasto Hospitalario –C.P.N. Laura Noelia Romero, solicita la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino a la Dirección de Recupero de Gasto para ser distribuidos a los distintos efectores del Ministerio de Salud, se adjunta como archivo embebido: Anexo I con Especificaciones Técnica, Solicitud de Gasto, Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Pedido de Necesidades Trimestrales.

Que a orden 04, se adjunta BAPIN –Fortalecer los Centros de Salud Pública Nivel I y II, mediante la adquisición de Bienes de Uso solventados con el Recupero de Gasto Hospitalario, para el Año 2026.

Que a orden 05, obra Nota rectificativa, se adjunta Planilla Pedido de Necesidades Trimestrales.

Que a orden 06, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0003-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino a la Dirección de Recupero de Gasto para ser distribuidos a los distintos efectores del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto inicial es de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.380.000,00).

Que a orden 09, interviene mediante IF-2026-00997661-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante el cual concluye que: Autorice el Llamado para Numero de Proceso N° 11-0003-CDI26 Contratación Directa – Modalidad Compra Determinada, Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, para la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino a la Dirección de Recupero de Gasto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.380.000,00) mejor criterio.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N°1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0003-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino a la Dirección de Recupero de Gasto para ser distribuidos a los distintos efectores del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.380.000,00).-

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de

marras a: la Secretaria de Administración C.P.N. Lucia Daniela Ortiz, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez y la Directora Provincial de Compras -Paula Gabriela Ovando Agüero.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa -Número de Proceso N° 11-0003-CDI26, modalidad Compra Determinada, el día 18 Mayo de 2026 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente Instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-00970959- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Compras, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011 y Dirección Recupero de Gasto Hospitalario.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE MAYO DE 2026

NUMERO DE PROCESO N° 11-0003-CDI26

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00970959- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 15.380.000,00	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DIRECCION DE RECUPERO DE GASTOS HOSPITALARIOS	18/05/2026	10:00
PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CEROS CENTAVOS			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO: SESENTA (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscrito.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: en la DIRECCION DE RECUPERO DE GASTOS HOSPITALARIOS. Ministerio De Salud-Chacabuco N°169 -SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS.

Debiendo correr los gastos de fletes, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a

la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

Art. 7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor.	03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer.	80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer.	15 puntos
Plazo de Entrega.	02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.	15 puntos
BUENO.	05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES.....	2 Puntos
De Seis (06) a Quince (15) días HABILES.....	1 Puntos

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO

(5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$68.694.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (\$ 4.121.640,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 2500 FRIG, CALOR: 2500 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 3000 W, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A
2	1	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 3000 FRIG, CALOR: 3000 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 3500 W, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A
3	3	UNIDAD	SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO, TAPIZADO: CUERO ECOLOGICO , ALTURA: 155 Cm, GIRATORIA: SI
4	5	UNIDAD	SISTEMAS DE SILLAS; ALTURA FIJA - APOYABRAZO SIN - N° DE ASIENTOS 4 - MATERIAL METAL

5	4	UNIDAD	ARMARIOS; ESTANTE: 3, DESTINO: SIN VALOR, ANCHO: 90 Cm, PROFUNDIDAD: 35 Cm, ALTURA: 180 Cm, CAJONES: SIN, TERMINACION: PINTADO, PUERTAS: 2 BATIENTES C/CERRADURA, CANTIDAD DE CAJONES: SIN, MATERIAL DEL CUERPO: METALICO, MATERIAL CUERPO: METALICO, MATERIAL: METAL, DIM. APROX. (ANCHO/PROF/ALTO): 90 X 35 X 180 Cm
6	1	UNIDAD	HELADERAS; CAPACIDAD: 400 L, FRIO: CON FREEZER, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A
7	8	UNIDAD	SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO PLANO CROMADO, TAPIZADO: ECOCUERO, ALTURA: 75 Cm, GIRATORIA: NO
8	3	UNIDAD	ESCRITORIOS; MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, TERMINACION: MELAMINA, DIM. DEL PLANO DE APOYO: 122 X 70 Cm, CANTIDAD DE CAJONES: 2
9	2	UNIDAD	ALACENAS; DIMENSION: 0,80 X 0,60 X 0,30 M, TERMINACION: TAPACANTO PRE-ENCOLADO, MATERIAL ESTRUCTURA: AGLOMERADO, CANT. PUERTAS: 2, ESTANTE: 1
10	12	UNIDAD	CALEFACTORES ELECTRICOS; SISTEMA: CALOVENTOR, VENTANA CIRCULACION: SIN, POTENCIA: 2000 W, POSICIONES DE TRABAJO: REGULABLE, TERMOSTATO: CON, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
11	1	UNIDAD	CAJONERAS; MATERIAL: METAL, CANTIDAD DE CAJONES: 4, TERMINACION: PINTADO, DIM. APROX. (ANCHO/PROF/ALTO): 48 X 70 X 135 Cm

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 40 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Recupero de Gastos Hospitalarios +. Ministerio De Salud-Chacabuco N°169 -SAN FDO DEL VALLE DE CATCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1 : ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 2500 FRIG, CALOR: 2500 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 3000 W, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo: Split, frío/calor
- Capacidad frigorífica: 2.500 frig/h
- Capacidad calorífica: 2.500 cal/h
- Tensión nominal: 220 V
- Consumo eléctrico: 3.000 W
- Corriente nominal: 6 A
- Eficiencia energética: Grado A
- Criterio de seguridad: Con sello de seguridad correspondiente
- Condición: Equipos nuevos, sin uso previo, de primera calidad y en embalaje original del fabricante.
- Accesorios: Deberá incluir control remoto y manual de usuario en idioma español.
- Kit de instalación: Se deberá incluir el kit completo de instalación.
- Garantía: Mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega
- Equivalencias: Se aceptarán modelos equivalentes que cumplan o superen las características mencionadas.

ITEM N° 2 : ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 3000 FRIG, CALOR: 3000 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE

SEGURIDAD, CONSUMO: 3500 W, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A

Especificaciones técnicas:

- Tipo: Split
- Capacidad de frío: 3000 frigorías
- Capacidad de calor: 3000 calorías
- Tensión nominal: 220 V
- Consumo: 3500 W
- Corriente nominal: 6 A
- Eficiencia energética: Grado A
- Criterio de seguridad: Sello de seguridad vigente
- Tipo de operación: Frío / Calor
- Condición del producto: Nuevo, sin uso previo

Condiciones generales:

- El equipo deberá ser nuevo y sin uso previo.
- Deberá cumplir con las normas de **seguridad eléctrica y eficiencia energética** vigentes.
- Deberá entregarse con **manual de usuario en idioma español**.
- Deberá contar con una **garantía mínima de doce (12) meses** de fábrica.
- Kit de instalación: Se deberá incluir el kit completo de instalación.

ITEM N° 3: SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO, TAPIZADO: CUERO ECOLOGICO, ALTURA: 155 Cm, GIRATORIA: SI

Especificaciones técnicas mínimas:

- Material del tapizado: Ecocuero.
- Soporte lumbar fijo.
- Posee altura ajustable.
- Cómodos apoyabrazos.
- Con ruedas.
- Giratoria.
- Material del relleno: espuma.
- Peso máximo soportado: 150kg.
- La silla alcanza una altura mínima de 110 cm y máxima de 112 cm.
- Se deberá entregar con garantía mínima de doce (12) meses.

ITEM N° 4: SISTEMAS DE SILLAS; ALTURA FIJA - APOYABRAZO SIN - N° DE ASIENTOS 4 - MATERIAL METAL

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de mueble: Sistema de sillas (conjunto de 4 asientos)
- Material de estructura: Metal
- Base: Fija metálica
- Giratoria: No
- Altura: Regulable
- Tapizado: Tipo cuerina
- Respaldo: Fijo
- Apoyabrazos: Sin
- Número de asientos: 4
- Los muebles deberán ser nuevos, sin uso previo.
- La estructura metálica deberá garantizar estabilidad y resistencia acorde al uso intensivo.
- El tapizado deberá ser de cuerina o material similar de fácil limpieza y mantenimiento.
- Se deberá entregar con garantía mínima de doce (12) meses.
- Se aceptarán modelos equivalentes que cumplan o superen las características mencionadas.

ITEM N° 5: ARMARIOS; ESTANTE: 3, DESTINO: SIN VALOR, ANCHO: 90 Cm, PROFUNDIDAD: 35 Cm, ALTURA: 180 Cm, CAJONES: SIN, TERMINACION: PINTADO, PUERTAS: 2 BATIENTES C/CERRADURA, CANTIDAD DE CAJONES: SIN, MATERIAL DEL CUERPO: METALICO, MATERIAL CUERPO: METALICO, MATERIAL: METAL, DIM. APROX. (ANCHO/PROF/ALTO): 90 X 35 X 180 Cm

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de mueble: Armario
- Dimensiones aproximadas (Ancho x Profundidad x Alto): 900 x 35 x 180 cm
- Material del cuerpo: Metálico
- Material general: Metal
- Terminación: Enchapado
- Puertas: De chapas
- Los armarios deberán ser nuevos, sin uso previo
- El material deberá ser resistente al uso administrativo diario y de fácil limpieza.
- Las superficies deberán presentar buen acabado y bordes sellados.
- Se deberá entregar con garantía mínima de doce (12) meses.
- Se aceptarán modelos o diseños equivalentes que cumplan o superen las especificaciones establecidas.

ITEM N° 6: HELADERA; CAPACIDAD: 400 L, FRIO: CON FREEZER, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A

Especificaciones técnicas mínimas:

- Heladera: con Freezer 2 puertas
- Cuenta con sistema Defrost
- Capacidad: 400 Litros
- Alta eficiencia energética
- Estantes 4
- Estantes en puertas 3
- La heladera deberá ser nueva, sin uso previo.
- Deberá cumplir con las normas de seguridad eléctrica vigentes y contar con la certificación correspondiente emitida por autoridad competente.
- Deberá entregarse con manual de usuario en idioma español.
- Deberá contar con una garantía mínima de fábrica de doce (12) meses.
- Capacidad nominal: 400 litros.

ITEM N° 7: SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO PLANO CROMADO, TAPIZADO: ECOCUERO, ALTURA: 75 Cm, GIRATORIA: NO.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo: Silla fija (no giratoria).
- Altura total: Aproximadamente 75 cm.
- Estructura: De acero plano cromado, soldado y pulido, de alta resistencia.
- Asiento y respaldo: Tapizados en ecocuero de primera calidad, color a definir al momento de la compra.
- Relleno: Espuma de alta densidad o material similar que garantice confort y durabilidad.
- Base: Cuatro patas de apoyo firmes, con regatones antideslizantes o protectores plásticos.
- Capacidad de carga: No inferior a 100 kg.
- Terminación: Superficie lisa, sin rebabas ni bordes cortantes.
- Se deberá entregar con garantía mínima de doce (12) meses.

ITEM N° 8: ESCRITORIOS; MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, TERMINACION: MELAMINA, DIM. DEL PLANO DE APOYO: 122 X 70 Cm, CANTIDAD DE CAJONES:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo: escritorio
- Material de la estructura: madera
- Terminación: melamina
- Dimensiones del plano de apoyo (Ancho/Profundidad): 122 x 70 cm
- Cantidad de cajones: 2
- Destino: uso institucional u oficina
- Deberá cumplir con normas de calidad, resistencia y seguridad para mobiliario de oficina
- El escritorio deberá ser nuevo, sin uso previo y entregado en buen estado.
- Deberá incluir todos los herrajes necesarios para su armado y correcto funcionamiento.
- La estructura deberá ser estable y resistente al uso diario.
- La garantía mínima será de doce (12) meses.
- La entrega deberá garantizar la integridad del producto durante el transporte.

ITEM N° 9: ALACENAS; DIMENSION: 0,80 X 0,60 X 0,30 M, TERMINACION: TAPACANTO PRE-ENCOLADO, MATERIAL ESTRUCTURA: AGLOMERADO, CANT. PUERTAS: 2, ESTANTE: 1.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Alto de 60.5 cm, ideal para espacios reducidos.
- Ancho de 79.9 cm, perfecto para cocinas modernas.
- Profundidad de 31.8 cm, optimiza el almacenamiento.
- Fabricada en melamina, resistente y fácil de limpiar.
- Dos puertas con tiradores de metal, diseño elegante y duradero.
- Destino: uso general u oficina
- Deberá cumplir con normas de calidad y resistencia aplicables al mobiliario
- El mueble deberá ser nuevo, sin uso previo y entregado en buen estado.
- Incluirá todos los herrajes necesarios para su armado y uso.
- La garantía mínima será de doce (12) meses.
- La entrega deberá realizarse asegurando la integridad del producto.

ITEM N° 10: CALEFACTORES ELECTRICOS; SISTEMA: CALOVENTOR, VENTANA CIRCULACION: SIN, POTENCIA: 2000 W, POSICIONES DE TRABAJO: REGULABLE, THERMOSTATO: CON, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD

Especificaciones técnicas mínimas

- **Sistema:** Caloventor (forzador de aire).
- **Potencia:** 2000 W (generalmente 1000W/2000W ajustables).
- **Termostato:** Incorporado y regulable (automático).
- **Tensión Nominal:** 220 V - 240 V.
- **Posiciones de Trabajo:** Regulable (niveles de calor y modo ventilación).
- **Ventana de Circulación (Sistema de Aire):** Sin (dirección fija/frontal).
- **Seguridad:** Sello de seguridad/protección contra sobrecalentamiento.
- **Consumo:** Menor a 5 KVA (según la potencia de 2kW indicada).
- **Corriente Nominal:** Menor a 63 A.

ITEM N° 11: CAJONERAS; MATERIAL: METAL, CANTIDAD DE CAJONES: 4, TERMINACION: PINTADO, DIM. APROX. (ANCHO/PROF/ALTO): 48 X 70 X 135 Cm
Especificaciones técnicas mínimas.

- **Tipo:** Archivero metálico de 4 cajones.
- **Material:** Chapa de acero (estructura y cuerpo).
- **Dimensiones:** 135 cm (alto) x 48 cm (ancho) x 70 cm (profundidad).
- **Capacidad:** 4 cajones de almacenamiento.

- **Seguridad:** Incluye cerradura (con llave).
- **Configuración interna:** Cuenta con puertas integradas, pero no dispone de estantes

EQUIPAMIENTO ADICIONAL. *NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PRODUCTOS NO REGISTRADOS Y AUTORIZADA SU VENTA POR ANMAT (en caso de corresponder) *

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.